

CLAVE: SPM 0000450  
 FOLIO TRÁMITE: 57180  
 NOMBRE: CORTES AGUILAR GERARDO  
 UBICACIÓN: ROSALES  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA MONICA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA EXPEDICIÓN

06-Mayo-2015

EXTERIOR: 754

INTERIOR:

TT 2078453

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2015

IMPORTE: \$357.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

*Ricardo Cortes*  
AUTORIZO

LIC. BLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Centro Histórico Centro*

ACEPTO

CORTES AGUILAR GERARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Vencimiento permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y aceras más allá común en que ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las calzadas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor a 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales más allá de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del perímetro, ingleses carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.